



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

### 7. Funciones sustantivas

#### 7.1 Dirección del CECART:

- Aplicar las normas y políticas emitidas por las Direcciones de Prestaciones Médicas y Prestaciones Económicas y Sociales en el ámbito de su competencia.
- Supervisar que los servicios que brinda el CECART se realicen con buen trato y con estricto apego al procedimiento normativo respectivo.
- Supervisar que se mantenga actualizado el control de los servicios del CECART en el Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales (SIPSI) y elaborar los informes que le sean solicitados por las autoridades.
- Controlar y evaluar integralmente los servicios y el Programa General de Trabajo de la unidad a su cargo.
- Validar la solicitud, gestión, administración y optimización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la unidad
- Validar y supervisar el desarrollo, conjuntamente con la o el Jefe de Conservación de la Unidad, del Programa Anual de Operación (PAO).
- Gestionar la celebración de nuevos convenios específicos de colaboración y/o ratificación o modificación de los ya existentes, en el ámbito de su competencia con instituciones del sector público, federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, además de supervisar la ejecución de los compromisos institucionales derivados de los mismos.
- Evaluar el impacto en los asegurados y el sector empresarial de los servicios otorgados por el CECART.
- Coordinar el diagnóstico situacional y promover el fortalecimiento de la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos de la atención médica y de la capacitación y el adiestramiento técnico a través de proyectos de investigación médica y social en servicios de salud, orientados a la atención de áreas de oportunidad detectadas en el diagnóstico situacional de los asegurados con discapacidad y sustentados en las necesidades de la operación.
- Gestionar el registro del CECART como entidad capacitadora externa ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y vigilar su vigencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Establecer coordinación con las UOPSI y unidades médicas y administrativas del área de influencia para el desarrollo de acciones dirigidas a la promoción y difusión de los servicios que ofrece el CECART.
- Establecer los mecanismos operativos necesarios para aplicar en la unidad, los programas y acciones coordinados entre la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Coordinar y dirigir las sesiones del Grupo Técnico Revisor, para regular los servicios sociomédicos y los programas individualizados de los asegurados adscritos al CECART.
- Coordinar las acciones de vinculación con el sector empresarial y las redes de apoyo institucionales y extra institucionales para el logro de la reubicación laboral del asegurado.
- Supervisar que la expedición de los certificados de incapacidad temporal para el trabajo se efectúe con base a criterios técnico-médicos y de conformidad con el puesto específico de trabajo que desempeña el asegurado y apegado al Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.
- Controlar el desarrollo de protocolos de investigación que contribuyan a la mejora continua de los procesos de rehabilitación para el trabajo y reincorporación laboral de las y los asegurados y fomentar la participación del personal a su cargo.
- Implementar las medidas correctivas a las observaciones detectadas en el Centro por el Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de los servicios.
- Aportar la información, en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las solicitudes derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Realizar las demás que le sean señaladas por el Departamento de Prestaciones Sociales y/o sus jefas o jefes inmediatos superiores